

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UN MÁXIMO DE 14 PLAZAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO/A.

DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO Dictamen Nº 42/2025, de 1 de diciembre, del Consejo de Navarra, y visto informe jurídico y demás documentación obrante en el expediente, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la nulidad de pleno derecho de los siguientes actos administrativos:

- Los resultados definitivos del concurso de méritos, aprobados por el tribunal calificador el 7 de febrero de 2024 y publicados el 16 de febrero de 2024.
- La modificación de los resultados definitivos del concurso de méritos, aprobados por el tribunal calificador el 22 de abril de 2024 y publicados el 5 de agosto de 2024.
- Los resultados definitivos del concurso de méritos tras realizar el acto de desempate, aprobados por el tribunal calificador en sesión de fecha 9 de agosto de 2024 y publicados el 13 de agosto de 2024.

En los tres actos, la nulidad se refiere únicamente a la puntuación obtenida por D^a. Begoña Elizondo Zarranz, tratándose, por tanto, de una nulidad parcial que lleva aparejada la consecuencia de restar a la aspirante los 5 puntos que le fueron indebidamente asignados.

Esta declaración de nulidad dejará sin efecto el acuerdo de elevación de nombramiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a D^a. Begoña Elizondo Zarranz y publicarlo en la web municipal.

TERCERO.- Trasladar el presente Acuerdo al tribunal a los efectos de que apruebe unos nuevos resultados definitivos.

Contra este acuerdo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Pamplona, 29 de diciembre de 2025. La secretaria de la Junta de Gobierno Local, Garbiñe Bueno Zabalza.